



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leves obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, à los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse à la imprenta.

Los números que no lleguen à su destino por causas agenas à esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 n ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia, 2

Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernacor de la provincia y previo abono de derechos con arreglo à la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES

Pts. De 1 à 100 lineas, cada linea del ancho de una columna. 0'50 De 101 à 200, cadá linea de las que excedan de 100. . 0'40 De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200 0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante sa-

(«Gaceta» núm. 332 de 27 Nbre.)

white days the commit

REAL DECRETO

AGE OF CASE OF THE LABOR DESIGNATION OF

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Santander y la Audiencia de la misma,

de los cuales resulta:

Que la Guardia civil del puesto de de Molledo tuvo confidencias de que en el pueblo de Media Concha existía alguna manera oculta de procedencia fraudulenta, y acordó el reconocimiento de varias casas, y verificado, encontró en casa de D. Calixto Fernández de los Rios una camba para arado, de haya, y tres segunderas para ruedas de roble de diferentes dimensiones, declarando Fernández de los Rios que la camba había sido cortada en el sitio de Pertregro y las tres segunderas procedian de una corta que en la dehesa del pueblo tuvo hacía nueve o diez años D. Narciso Cuevas, vecino de Pesquera, y que la camba la había cortado sin autorización:

Que remitido el atestado al Juzgado de Torrelavega, se instruyo por el mismo causa, en la cual el Ayuntamiento de Molledo acordo no mostrarse parte, manifestando que la Alcaldía desconocía cómo pudo ocurrir la corta de la madera, y que anualmente se concede por el Ayuntamiento el aprovechamiento de leñas en la dehesa de Media Concha para los vecinos, y que, sin que pudiera afirmarlo, nada de particular tendría que se hubiera verificado dentro del término señalado:

Que Calixto Fernández de los Rios declaró en el sumario que hacia unos once ó doce años varios vecinos del pueblo se quedaron con los despojos de una corta, y de ellos elaboró el declarante las segunderas, y que la camba la cortó, como constaba en el atestado de la Guardia civil:

Que D. Narciso de las Cuevas, que fué el concesionario de la corta, en

la que e Iprocesado había manifesy las segunderas, declaró que, en efecto, en 1885 ó 1886 se le había concedido la corta, que el aprovechamiento consistía en maderas de robles, y que vendió à Calixto Fernández y otros dos los despojos no utilizables para traviesas del ferrocarril, pero ignorando adónde habia conducido aquél los despojos:

Que la camba y las segunderas estaban, según la tasación pericial, apolillada y alaveados y en parte carcomidos, que la primera sólo podia utilizarse para la lumbre, y los segundos podían utilizarse malamente; que la primera valía 25 céntimos y los segundos 1'50 pesetas, habiendo sido imposible designar el punto de que procedía la madera de que se trata, por existir muchos tocones que, por hallarse ya podridos por el transcurso del tiempo, demuestran haber sido su corta muy remota:

Que terminado el sumario, remitido à la Audiencia de Santander y verificada la vista, en la que el Ministerio riscal pidió la apertura del juicio oral, el Gobernador de la provincia, à instancia de D. Calixto Fernández de los Ríos, y de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición à la Audiencia, fundandose en que los efectos que han sido ocupados à D. Calixto Fernández de los Rios preceden de la cesión que le hizo D. Narciso de las Cuevas de una corta, de la que fue rematante, y en que se trata de un caso comprendido en la regla 1.º del art. 40 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, cuyo conocimiento correspondia al requirente; el Gobernador citaba el art. 5.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

Que sustanciado el incidente, la Audiencia se declaró competente para conocer del delito de sustracción de la camba, y inhibión del conocimiento del hecho referente à las tres maderas segunderas en favor de la Administracción, fundándose en que la corta y sustracción de maderas de los montes públicos sin autorización y con ánimo de lucro, constituyen un delito de que deben conocer los Tribunales ordinarios, y la corta y sustracción de la camba de que se trata tenían ese caracter: que las segunderas de roble fueron cedidas al procesados como restos ó despojos de un monte, y, por tanto, sobre ese hecho tiene competencia la Administración por versar sobre un aprovechamiento; la Audiencia citaba los artículos 4.º v 40 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, 15 y 16 del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887:

en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 4.º del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, que dice: «El que cortare ó arrancare árboles, lenas gruesas ó ramajes, cepas ó tocones será castigado con una multa igual al valor de los productos, decomisándose éstos. Además indemnizará los daños y perjuicios. Si les productos hubieren sido extraídos del monte con ánimo de lucrarse, entenderán los Tribunales ordinarios con arreglo al Código penal»:

Visto el art. 40 del mismo Real decreto, según el cual son Autoridades competente para conocer de las denuncias, imposición y exacción de las multas y demás responsabilidades prescritas en los artículos anteriores los Gobernadores civiles de las provincias y los Alcaldes, con sujeción à las reglas siguientes: Primera, las multas y demás responsabilidades relativas à la roturación corta, venta ó beneficios de aprovechamiento forestales sin la autorización competente al modo o tiempo de efectuar dichas operaciones, y à las infracciones que se cometan de las reglas establecidas para la celebración de las subastas, serán impuestas por los Gobernadores:

Considerando:

1.° Que la presente competencia se ha suscitado con motivo del sumario que contra Calixto Fernández de los Rios sobre hurto de maderas insiruyó el Juzgado de Torrelavega, y que se elevó en su día á la Audiencia procincial de Santander:

2.º Que con arreglo al párrafo segundo del art. 4.º del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, son los Tribunales ordinarios quienes deben conocer de los hechos relativos á la corta de árboles, leñas gruesas ó ramajes, cepas ó tocones, cuando los productos hubiesen sido extraidos del monte con animo de lucrarse, pues tales hechos son constitutivos del delito definido en el artículo 530 y castigado en el 531 del Código penal, y por consiguiente, á los Tribunales ordinarios compete conocer del hecho de corta y extracción de la camba, confesado por Fernandez de los Rios:

3.° Que de otra parte aparece la competencia de la Administración para conocer de la procedencia de las segunderas de robles halladas en poder del procesado; pues alegado que dichas maderas proceden de una cesión de restos de un remate, se está en el caso de una venta ó

Que el Gobernador, de acuerdo i beneficio de aprovechamientos fotado haber aprovechado la camba | con la Comisión provincial, insistió | restales sin la autorización competente, sobre cuya denuncia y responsabilidades son competentes para conocer y fallar los Gobernadores y los Alcaldes, al tenor de lo dispuesto en el art. 40 del citado Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

4.° Que estan comprendidos en el sumario dos hechos distintos, materia de las respectivas competencias de la Autoridad judicial y de la Administración.

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo e! Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia à favor de la Autoridad judicial en cuanto al conocimiento y castigo del hecho referente à la sustracción de la camba de haya, y á favor de la Administración en cuanto al conocimiento de las responsabilidades á que haya lugar por la cesión en favor de D. Narciso de las Cuevas de las maderas procedentes del remate de corta à que se hace referencia en el sumario.

Dado en Palacio à veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.=Maria Cristina.=El Presidente del Consejo de Ministros. Antonio Cánovas del Castillo.

(«Gaceta» núm. 330 de 25 Nbre.)

MINISTERIO DE LA GUIRRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Presidente de la Compania de los Ferrocarriles de Medina del Campo à Zamora y de Orense à Vigo, lo

siguiente:

«En vista del escrito que V. S. dirigió á este Ministerio en 17 del actual, dando cuenta de que esa Compañía, no solamente ha aceptado con estusiasmo las condiciones acordadas por la Comisión ejecutiva de las Compañías de ferrocarriles para mejorar el transporte por via férrea á los soldados que regresan enfermos ó heridos de los distritos de Cuba y Filipinas, sino que llevada de sus sentimientos patrióticos y humanitarios ha resuelto modificar la primera de dichas condiciones en el sentido de que por las lineas de esa Compañía se de pasaje gratuito en coches de tercera ó de segunda clase, según sea el estado del herido ó enfermo, à los individuos del Ejército que, hallándose en uno ó en otro caso, procedan de Cuba y de Filipinas, ó salgan de los sanatorios para regresar á sus pueblos;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer que por conducto de V.S. se haga presente al Consejo administrativo de esa Compañia la satisfacción con que S. M. ha visto esta demostración de afecto y desinterés en obsequio á nuestro heróico y sufrido Ejército y que se les den al mismo tiempo las gracias, en su Real nombre, á los iniciadores de tan elevado como pa-

triótico pensamiento.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. se haga pública por mecio de la «Gaceta de Madrid» y Diario oficial de este Ministerio esta nueva concesión para satisfacción de todos, y á fin de que las Autoridades militares tengan en cuenta que, por lo que respecta á los transportes del personal indicado por las linias de esa Compañia, queda modificada en el expresado sentido la Real orden de 9 del corriente (D. O. núm. 253).»

De Real orden lo traslado à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1896.—Azcárraga.—Señor.....

(«Gaceta» núm. 331 de 26 Nbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticia oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Alejandria (Egipto), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 4 de Abril del corriente año;

Visto al art. 40 de la ley de Sanidad y las reglas 1., 9., 10 y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre

de 1892;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino ha tenido à bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho

punto.

Por tanto, los buques que hayan salido de Alejandria despues del día 3 del actual y lleguen à nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, así como también los procedentes de puertos comprendidos dentro de la distancia de 165 kilómetros del referido punto, serán desde luego admitidos á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por el Cónsul español ó por el de otro pais à falta de aquél, en buenas condiciones higiénicas y sin accidentes sospechosos en la salud de à bordo, siempre que no se hallen comprendidos en ninguna de las disposiciones por las que corresponda la aplicación de cuarentena.

Asimismo serán admitidas sin sin desinfección las mercancias contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, que hayan permanecido en Alejandría durante la epidemia y lleguen à nuestro territorio con posterioridad al día 20 del próximo Diciembre.

De Real orden lo digo à V. S.-para su conocimiento y el de la Direcciones de Sanidad maritima del territorio de su mando. Dios guarde à V.S. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1896. - Cos-Gayón -Sres. Gobernadores de las provincias maritimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gubierno en Mahon y Las Palmas.

(«Gaceta» núm. 331 de 26 Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 918. Requisitoria.

Habiéndose fugado de la casa paterna, en Madrid, el dia 24 del actual el joven de 19 años de edad Rafael Ripolles Calvo, el cual pudiera ser fácil intente embarcar para América ó el extranjero, cuyas señas à continuación se expresan; los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y detención del expresado joven, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Murcia 27 de Noviembre de 1896. El Gobernador interino, Vicente Pérez.

Señas que se citan.

Estatura alta, color bastante moreno, barbilampiño, pelo negro corto, ojos también negros y con ligerismo extravismo, y como señas particulares tiene un lunar del diàmetro de un duro en el costado derecho. Viste terno color gris, sombrero hongo negro, capa con embozos claros y brodequines color avellana.

Número 917.

Requisitoria.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura y conducción á la cárcel de esta capital, à disposición del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral que lo tiene reclamado, de Antonio Balibrea Rabadán, vecino de Espinardo.

Murcia 27 de Noviembre de 1896. -El Gobernador interino, Vicente

Pérez.

Número 932.

Requisitoria.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán à la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición del señor Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de un sujeto conocido o llamado Torres, natural de Granada, de unos 26 años de edad, con bigote y color moreno, viste traje oscuro y sombrero claro de ala ancha.

Murcia 28 de Noviembre de 1896. =El Gobernador interino, Vicente Pérez.

Número 916.

Montes.—Circular.

El Ilmo. Sir. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 10 de Octubre último, se ha servido d isponer, que por este Gobierno de provincia se adopten las medidas conducentes para que las diligenciais de denuncias se resuelvan en los: plazos marcados por el Real decreto de 8 de Mayo de 1884, y para que se hagan efectivas las responsabil idades en que incurran los infractiores de las leyes y reglamentos de Montes.

En su virtud, h e dispuesto excitar el celo de los Sress. Alcaldes, llamados à intervenir en este género de denuncias, à fin de que dentro del

plazo marcado en el art. 55 del referido Real decreto, dicten la providencia que proceda, así como también tengan presente lo preceptuado en los articulos 46 y siguientes del misme; en la inteligencia, que la falta de cumplimiento à lo ordenado por la referida disposición, serà penada con la imposición de las multas que procedan.

Murcia 25 de Noviembre de 1896. =El Gobernador, interino, Vicente

Perez.

Número 922.

Jefatura de minas de Murcia.

Don Antonio Belmar y Luque, Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que en el expediente de registro núm. 11.610, para la mina nombrada «La Previsión», sita en término de Fortuna, incoado por D. Ignacio Basterrechea Godinez, de esta vecindad, en 21 de Noviembre de 1892, se ha dictado con fecha 20 de Septiembre de 1895, por el senor Gobernador civil de la provincia, el siguiente decreto:

«No habiéndose presentado oportunamente el papel de reintegro correspondiente à los derechos de título y de pertenencias; vengo en declarar fenecido y sin curso este expediente. Notifiquese.-El Gobernador, Francisco López Chi-

cheri.»

Y resultando de las diligencias practicadas que el referido registrador D. Ignacio Basterrechea Godinez ha fallecido, se notifica á sus herederos el precedente decreto por medio del presente edicto, à fin de que puedan producir la reclamación que les convenga [en un plazo de treinta dias.

Murcia 26 de Noviembre de 1896.

=Antonio Belmar.

Número 920.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 12.406.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 17 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada La Carmen, de mineral de hierro, sita en término de Alhama y en el sitio denominado el Castillo; lindando por P. con el pueblo de Alhama y por el S. con el Calvario; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la Cruz principal del Calvario de Alhama; y desde dicho punto se medirán 100 metros al E. y se colocará la primera estaca; primera á segunda N. 600; segunda à tercera O. 200; tercera à cuarta S. 600, y cuarta á punto de partida 100 metros al E.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta dias puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con dere-

cho para ello. Murcia 24 de Noviembre de 1896. -Antonio Belmar.

Número 919. Jefatura de Minas de Murcia. Numero 12.409.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Ballarin y Causada, vecino de Murcia, se ha presentado en este Go. bierno de provincia una instancia fechada 18 del actual, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada San José, de mineral de hierro, sita en término de Alhama y en el sitio llamado Barranco de Ballesteros, en terreno del Estado ó público; lindando por todos vientos con terrenos del Estado; cuvo registro le ha sido admitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, hajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo que medirá tres metros de profundidad por uno y medio de diámetro poco más ó menos donde se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 200; segunda á tercera E. 200; tercera á cuarta S. 400; cuarta à quinta O. 400; quinta à sexta N. 400, y sexta à segunda E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la lev, los que se crean con de-

recho para ello.

Murcia 24 de Noviembre de 1896. -Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 928.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE MURCIA

Zona 3.º de la capital y 9.º de la provincia.

e that the later of the same Anuncio de cobranza.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se hace público por medio del presente anuncio, que en los diez primeros días del mes de Diciembre próximo, se recibiran sin recargo alguno en la oficina de esta Recaudación, situada en la calle de los Apóstoles, número 28, 2.° piso, las cuotas de los contribuyentes que no las hubiesen hecho efectivas durante el tiempo que ha estado abierta la cobranza del actual trimestre en los pueblos y diputaciones comprendidos en esta zona y que á continuación se expresan:

Distritos municipales.

Pacheco, Pinatar y San Javier.

Diputaciones.

Los Martinez, Valladolises, Lobosillo, Carrascoy, Baños y Mendigo, Canadas de San Pedro, Jerónimos y Avileses, Corvera, Jurado, Sucina, Gea y Truyols y Balsicas. Murcia 27 de Noviembre de 1896.

-El Recaudador, P. O., Mariano Muñoz.=V.º B.º: El Tesorero, F. Delgado.

Octava sección.

Número 933.

JUZGADO DE 1. INSTANCIA

DE CARTAGENA

soundings relating and Don Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, penden autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador Don Eduardo Canovas, en nombre de Don Pe-Hago saber: Que por D. Matias I dro Sánchez Jorquera, contra la sucesión de Don Francisco Sánchez Pedreño, en cuyos autos se sacan à pública subasta, las fincas siguientes:

Ilna casa de planta baja con varias habitaciones, cuadra, patio y en él un huerto con varias parras, comprende una superficie de quinientos treinta y dos metros cuadrados, con su puerta principal al Sur y otra puerta al Norte; linda por el Este casa de Antonio Pérez; por el Oeste con la casa que sigue; por el Norte ejido, y por el Sur ejido o calle pública;

BEBERRALE OF STREET STREET

The the state of t

BENEFIT SELECTIONS AND SILE TO THE

se halla situada en el paraje de la Torre, diputación del Albujón, y se encuentra en su medio perio do de vida; habiendo sido tasada en venta libre en tres mil pesetas.

Otra casa contigua à la anterior, también de planta baja con varias habitaciones, tejado y patio, comprende una superficie de noventa metros cuadrados; linda por el Este la casa anterior, antes Antero Cánovas, hoy sus herederos; por el Oeste casa de Eusebio

el Sur ejido o calle; se halla en su | ciento del valor de los bienes que medio periodo de vida, y ha sido tasada en venta libre en mil doscientas cincuenta pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, número veintiuno, se ha señalado el día diez y nueve de Diciembre próximo entrante á las doce horas de su mañana; advirtiéndose para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, que habran de depositar previamente en Cánovas; por el Norte ejido, y por la mesa del Juzgado el diez por

sirven de tipo para la subasta y son los dos tercios del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran los mismos; y finalmente que los únicos títulos que existen de las referidas fincas están de manifiesto en Escribania para su examen, en la inteligencia que una vez hecho el remate, no tendrán derecho á exigir otros.

Dado en Cartagena à veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis .- Mariano Luján .-El Escribano, José Bayo.

INDICE

de las materias contenidas en los Boletines oficiales publicados durante el presente mes de Noviembre.

Día 1.º-Num. 106.

Primera seccion .- Continuación de la ley de Reclutamiento del Ejércite.

-Real decreto restableciendo el Juzgado de La Unión.

Segunda seccion .= Edicto de haber solicitado D. Antonio Gabarrón diez pertenencias para la mina "El Aguilan de Aguilas y doce para la "Virginia" de Cehegin.

Cuarta seccion .- Relación de los individuos pertenecientes à la inscripción maritima de esta provincia que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del ejercito.

Quinta seccion .= Edictos de cobranza de contribuciones en las zonas 7.º, 1.º de Mula 5.º de la capital y 8.º

Sexta seccion = Edictos de las Alcaldías de Lorqui y Molina sobre cobranza de contribuciones.

-- Edicto de la de Cehegin sobre vacante de Agente ejecutivo de contribuciones de este Ayuntamiento.

Octava seccion = Edicto del Juzgado de la Catedral sobre subasta de fincas de la propiedad de D. José Viñas López.

—Idem del de Lorca llamando à Juan Moreno González.

Día 3.--Núm. 107.

Primera seccion.—Continuación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército Segunda seccion. = Relación de propietarios à quienes han de ocuparse fincas rústicas con motivo de la repoblación del quinto perimetro de la sierra de Espuña.

-- Edicto de haber solicitado D. Manuel Fernández Rufete 12 pertenencias para la mina "Nuevo probaremos" de Lorca y don Juan de Dios Sandoval 12 para la "Antonian de Cehegin.

Tercera seccion .== Cuentas de la Hijuela

de Expósitos de Cartagena. Cuarta seccion. = Edictos de la Antoridad

militar de Valencia llamando á los soldados Ginés Jiménez Carrión y José Salas López, los dos de Murcia.

-Subasta de varios efectos en la Aduana de Cartagena.

Sexta seccion .= Edicto de la Alcaldia de Pacheco de quedar terminado el repartimiento del impuesto de la sal de este pueblo.

-Idem de la de Fortuna sacando á subasta las leñas de los montes de este pueblo.

Octava seccion .= Edicto del Juzgado de Cartagena sobre subasta de fincas de la propiedad de los herederos de D.º Maria Marin Segado.

-Anuncio de la Compañía de los ferrocarriles de Lorca á Baza.

Día 4.—Núm. 108.

Primera seccion. = Continuación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejér-

-Anuncio estar vacante una plaza de Maestro de obras militares que existe en la Comandancia de Ingenieros de Logroño.

-Real orden so re franquicia de derechos à las melazas, producto de Canarias que se importe en la Peninsula é islas Baleares.

Segunda seccion. = Circulares del Gobierno civil recomendando la captura de un fugado de la cárcel de Cabra, y la remisión por los Alcaldes de un estado de los individuos que en primero de Octubre estaban cumpliendo las penas de confinamiento ó destierro.

-Circular de la Junta de Instrucción pública pidiendo à los Ayuntamientos copia del balance trimestral que deben mandar à las Diputaciones provinciales.

Tercera seccion .= Precio medio de los coministros militares en el mes de Agosto.

Cuarta seccion .= Edicto de la Autoridad militar de esta capital llamando al soldado Manuel Penalver Vidal.

-Cuentas de las factorias de utensilios de Cartagena.

Quinta seccion.=Edicto de cobranza de impuesto de consumos en Lorca.

Sexta seccion. = Edictos de las Alcaldias de Cotillas, Moratalla y Caravaca sobre co- i branza de contribuciones.

-Anuncio de la casa de préstamos de la calle de Garnica.

Día 5.—Núm. 109.

Primera seccion .= Crntinuación de la lev de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. -Real orden rebajando à 8 años el tiempo de servicio activo á los sargentos para disfrutar de los beneficios concedidos en los decretos de 4 de Agosto y 24 de Octubre de

-Relación de destinos vacantes. Segunda seccion .= Circular sobre exp =dición de pasaportes.

·Tercera seccion.=Precio medio de suministros militares en el mes de Septiembre.

Cuarta seccion .= Edictos de la Autoridad militar de Murcia llamando para que se presenten en el Cuartel de San Leandro à Jesús Cazorla Meléndez y Juan Martinez Martinez.

Octava seccion. = Requisitoria del Juzgado de Albacete llamando à Juan Miguel Molina Sanchez.

-Idem del de Cartagena à Francisca Sanz Bernal.

-Idem del de Mazarrón à Roberto Kantman Roth.

Día 6.—Núm. 110.

Primera seccion. = Continuación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

-Real decreto sobre el empréstito de 400 millones de pesetas.

-Idem para que las Comisiones provinciales remitan al Ministerio de la Gobernación relación de los mozos que no han sido incluidos en el sorteo por hallarse sus expedientes pendientes de resolución.

-Anuncio de una câtedra de Historia en la Escuela de Comercio de Málaga. Tercera seccion .= Cuentas del Manico-

mio provincial. Cuarta seccion .= Edictos de la Autoridad

militar de Murcia llamando à los recl tas Manuel Ruiz Ramón, José Antonio Cuevas Cano y Pedro José García Alba.

Octava seccion .= R-quisitoria del Juzgado de Cartagena llamando à José Cortés Fernández.

Día 7.—Núm. 111.

Primera seccion. = Continuación de la ley de Reclutamiento y Reemplszo del Ejér-

-Circular del Ministerio de la Gobernación resolviendo una consulta de la Comisión provincial de Zaragoza.

-Anuncio de una cátedra vacante en la Escuela de Comercio de Málaga.

-Idem sobre provis on de escuelas. -Relación de destinos vacantes. Segunda seccion .= Circular de haberse

encargado del mando de esta provincia durante la ausencia del Sr. Gobernador, D. Vicente Pérez Callejas.

-Idem para que se proceda à la busca y captura de varios inpividuos.

-Idem sobre almacenaje de matarias explosivas en los depósitos de ferrocarriles. -Edicto de haber so icitado D. Rafael Lario quince pertenencias para la mina

"Guillerman. trucción pública sobre distribución entre

-Circular de la Junta provincial de Inslos Maestros de las 64.015 pesetas à que as-

ciende el total de la existencia à favor de dichos Maestros.

Cuarta seccion. = Requisitoria de la Auteridad militar de Murcia llamando à Vicente Martinez Jiménez.

Octava seccion = Edicto del Juzgado municipal de San Juan sacando á subasta varios efectos y muebles de la propiedad de Fernando Cano.

Día 8.—Núm. 112.

Primera seccion. = Continuación d. la ley de Reclutamiento y Reemplazo del 85 modificada este año.

-Real orden disponiendo que los alumnos hoy matriculados en el cuarto año puedan simultanear con este las asignaturas del quinto.

Segunda seccion .= Anuncio de la instancia de D. José Escavi, pidiendo doce pertenencias para la mina "D. Praxedesn, en Calasparra.

Cuarta seccion. == Anuncio de concurso para cubrir una vacante de escribiente temporero en el cuartel general de Valencia.

-Requisitorias mil tares para que se presenten en el cuartel de an Leandro de esta ciudad, el excedente de cupo Tomás Fernández Ortiz, de Cartagena, el recluta del 95 Gines Gallego Espejo, de id., el recluta del 94 Juan Estrada Matas, de Murcia, y el excedente Buenaventura Pavós, de Cartagena.

Sexta seccion. = Anuncio sobre expedición de cédalas personales en Alhama.

Quinta seccion .= Compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en fin de Diciembre próximo.

Octava seccion .= Edictos: del Juzgado de Cartagena llamando á Joaquin Barba Montaner y José Valero Victoria y del de Yecla à Pascual Marin Sánchez y las gitanas Micaela González y Maria Ruano Diaz.

Día 10.—Núm. 113.

Primera seccion .= Conclusión de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejér-

-Real orden con diferentes disposiciones militares.

-Anuncio de estar vacante en el Instituto de Huelva la cátedra de Retórica y Poética.

Tercera seccion .= Relación de los señores que forman la Junta provincial del Censo electoral.

Cuarta seccion .= Requisitorias de la Autoridad militar de Murcia llamando à Pedro Muñoz Navarro y Ricardo Carmona Gallardo.

Quinta seccion .= Matricula de la contribución de Fuente-alamo.

-Acuerdos del Ayuntamiento de Alguazas en los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximo pasado.

Octava seccion .= Citación del Juzgado de Fraga llamando à Ginés Baese Carrion y del de Cartagena à Ginés Armere Martinez.

Día 11.— Núm. 114.

Primera seccion .= Instrucciones para la inspección facultativa de montes.

-Anunci de e-tar vacante una catedra de química biológica en la Universidad Cen-

Segunda seccion .= Expropiaciones de terrenos en término de Alhama.

Cuarta se cion .= Edicto de la autoridad militar en Murcia llamando à Ramón Lozano Ruiperez y de la de San Fernando à Fulgencio Martinez González.

Quinta seccion .= Edicto de subasta de fincas por débito de contribución de la propiedad de D. Cosme López Cuenca.

Sexta seccion .= Extracto de los acuerdos tomados per el Ayuntamiento de Alhama en Octubre último.

-Idem id. por el de Blanca en Julio Agosto y Septiembre.

Octava seccion .= Edicto del Juzgado de La Unión sobre subasta de un trozo de tierra de la propiedad de D. Cecilio Luque Martin.

Día 12.—Núm. 115.

Primera seccion .= Continuación de las instrucciones para la instrección facultativa de montes, afecta á la Dirección de Propiedades.

-Reglas para realizar la operación del empréstito nacional para las atenciones de la Guerra.

-Pleitos incoados ante el Consejo de Estado. Segunda seccion .= Circular del Gobernador para la busca de varios individuos acu-

sados del delito de contrabando. -Anuncio de la instancia de D. Rafael Lario solicitando pertenencias para la mina

"San Carlos", en Lorca. -Annucio de subastas en varios pueblos para el aprovechamiento de pastos.

Tercera seccion .= Cuenta de la Junta provincial de Beneficencia del 1.º de Julio à 31 de Diciembre del 95.

Cuarta seccion. = Requisitoria militar llamando al recluta dese tor de la zona de Lorca Francisco Haro Navarro.

Quinta seccion .= ubasta de fincas embargadas en Cartagena por la agencia ejecutiva de Contribuciones contra D. José Conesa Sanchez.

-Circular de la Administración de Hacienda requiriendo á los Ayuntamientos de esta provincia para que sati fagan a: Tesoro la cuarta parte del cu; o correspondiente al actual trimes re.

-Circular de la Delegación referente á la redención á metálico del servicio militar. Sexta seccion .= Acuerdos del Ayuntamiento de Ulea en Julio, Agosto, y Septiembre.

-Nota de los gastos hechos en la reparación de la horma que existe en la calle de Arriba de la villa de Ulea.

Octava seccion .- Edicto del Juzgado de Cartagena llamando à varios individuos. -Requisitoria del de la Catedral Ilamando à Victor Landenes Expósito.

Día 13.— úm. 116

Primera seccion .= Continuación de las instrucciones para la inspección facultativa de montes, afecta à la Dirección de Propiedades. Tercera seccion .= Estado de la distribu-

ción de fondos de la Diputación provincial Quinta seccion .= Marricula de la contribución indusirial de Mula.

-Edicto de subasta de fincas por débito de contribución de la propiedad de D. Pedro Vidal Lopez.

Sexta seccion .= Edicto de la Alcaldia de Cehegin sobre rectificación del amillaramient de la riqueza de dicha villa.

Octava seccion .= Edicto del Juzgado de La Unión señalando día para la subasta de bienes embargados à D. José Ruiperez Carrión.

-Edictos del Juzgado de Cartagena Ilamando à Isabel Jiménez Méndez, Carmen Aracil Paredes, Pedro Gutiérrez Cervan tes, Antonio Jiménez y Juan Cazorla. -Balance de la Sociedad minera "La Unióna.

Día 14.—Núm. 117.

Primera seccion .= Continuación de las instrucciones para la inspección facultativa de montes afecta à la Dirección de Propiedades.

-Circular del Ministerio de la Guerra dando cuenta de que las Compañías de Ferrocarriles han acordado mejorar el transporte por via férrea à los enfermos de Cuba

y Filipinas.

—Anuncio de hallarse vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz la cátedra de
Anatomia descriptiva y Embriología, primero y segundo curso.

Seg inda seccion. = Requisitorias del Gobern der civil encargando à las Autoridades la busca y cap ura de Victor Laudenes Expósito y Antonio Bastida Hur ado.

Expediente de registro de la mina "La Cartagenoras incoado por D. Maatin González Martinez.

—Anuncio señalando dia para la demar-

cación de la mina "Santa Rita".

-Anuncio y estado que manifiesta los aprovechamientos de pastos que han de tener lugar en el año forestal de 1896-97 en los montes de los puenlos de Caravaca, Cehegin y Pliego, propiedad del Estado.

—Anuncios de las instancias presentadas por D. Vicente Daviu, D. Eleuterio Francisco Mateos y D. Juan Moreno Garcia, solicitando; el primero catorce pertenencias para la mina "Charetón", el segundo una demasia para la denominada "San Esteban" y el tercero doce pertenencias para la mina "La Esperanza".

Treera seccion.=Cuenta de la Casa provincial de Expósitos y aternidad de Mur-

Sexta seccion. = Nota de los gastos hechos en la Casa Escuela de la villa de Molina.

Octava seccion. = Cédula del Juzgado de la Catedral llamando à Juan José Mauzanera López.

-Idem del de La Unión à Justo Mateo Ortola.

Edicto del de San Jua i saca do à subasta los bienes de Constatino Carrillo Revert.

Edictos del de Cartagena llamando à

Francisco Albacete, Josefa Hernández y á un t l Saturnino, natural de Cara aca —Cédula del de San Juan citando à Fran-

cisco Gracia: Arron: z y al padre de este llama o Francisco Gracia.

Requisito ia del de Mula emplazando à Victor I ándenes Expósito

Edicto del de Cartagena condenando á Vicente Campillo Garcia (a) Cojo, á dos mises y un dia de arresto mayor.

Día 15.—Núm. 115.

Primera seccion. = Conclusión de las instrucciones para la inspección facultativa de monte.

Segunda seccion = Edicto del Gobierno civil para que pueda reclamarse en el plazo de un mes contra la concesión de dominio público que solicita D. Victor Manuel Paredes de unos terrenos para construir casas en el Puerto de Mazarrón.

Tercera seccion. = Estado de los ingresos y pagos hecho: en la casa de la Diputación provincial en el segundo semestre del 95-96. —Acuerdos de la Diputación en sesión

de 2 de Noviembre.

Sexta seccion. = Acuerdos del Ayunta-

miento de Cara aca en Octubre.

-Una cuenta del Ayuntamiento de Mo-

Octava seccion =Citaciones: del Juzgado de San Juan à José Ayllón Aguado, del de la Catedral à José Martinez Almodovar, del de Villajoyosa à D. Francisco Marti Jurio, y del de Lorca à Miguel Andreu Siscares.

Día 17.—Núm. 119.

Primera seccion.=Noticia de la Exposición internacional de Bruselas.

—Real decreto indultando à Francisco Viñolas Collado de la pena de tres años que le impuso la Audiencia de Murcia.

Real s órdenes con ediendo franquicia del impuesto de tráfico de carbones minerales y cok á las fábricas de fundición "Purisima Concepción, "Brigidan y "Concepción y Orcelitanan, en término de La Unión; "San Isidoron en Cartagena y Metalúrgica en Ma-

Segunda seccion.=Relación adicional de los propietarios de Yecla cuyos terrenos han de expropiarse para la carretera de Alcoy á

aquella ciudad.

—Circular del Gobernador para la busca del joven José García Andrés, fugado de la

casa paterna.

—Decr. to del Gobernador rehabilitando

Varias concesiones mineras anuladas.

Tercera seccion. = acuerdos de la Diputación en sesiones de los días 3, 4 y 5 del co-

-Cuenta de la Casa de Misericordia, de Julio à Diciembre del 95.

Cuarta seccion. = Concurso para adquirir
leña, cebada y paja en la factoria militar de
Cartagena.

—Llamamiento al marinero desertor Manuel Carbonell Bermejo.

Día 18.—Núm. 120.

Primera seccion.—Real decreto desestimando un recurso de queja de la Audiencia de Sevilla contra la Autoridad de Marina de Cadiz.

—Idem haciendo extensiva à las fuerzas de infanteria de Marina la ley de 24 de

Agosto próximo pasado.

Segunda seccion.—Requisitoria recomendando la liusca de dos presos fugados de la cárcel de Cuenca; anuncio de expropiación

de terrenos en Blanca; id. sobre información para el expediente del Ayuntamiento
de Jumilla que pide que se le condone la
contribución; id. de haber sido declarado fonecido y sin curso el expediente de registro
ce la mina «Vieja montaña» de Lorca; idem
sobre replanteo de terrenos que se han de
expropiar para explotación de minas en Mazarrón.

Tercera seccion.—Acuerdos de la Comisión provincial en 10 de Noviembre.

Quinta seccion.—Matricula de 1a contribución de Fortuna, Pinatar y Ceuti.

Sexta seccion.— uentas de obras dei Ayuntamiento de Molina.

Octava seccion.—Edicto de Juzgado de la Catedral que el Procurador D. Julio Celdran de Lara, cesó en su cargo por renuncia que hizo en 14 del actual.

-Edictos del Juzgado de Cartagena llamando à Francisco Mellado y Antonio Rodriguez Campos.

- Cédula del de la Catedral à Victor Laudenes Expósito y otro.

Día 19.—Núm. 121.

Primera seccion.—Constituciones de la Real Academia de jurisprudencia y legisla-

Segunda seccion.—Anuncios de expropiación de terrenos en Moratalla y de haberse elevado à Gobernación el recurso de alzada de D. José O'Shea contra un acuerdo del Ayuntamiento de Lorca.

Quinta seccion — Matricula de la contribución de Jumilla, Abarán y Campos.

-Circular de la Administración de Hacienda recomendando el cumplimiento del articulo que se refiere al gravamen de la sal en el reglamento de consumos.

Octava seccion.—Edictos de los Juzgados de la Catedral y Mula sacando á subasta varias fincas de la propiedad de D. Antonio Es pinosa Victori y Francisco Marin Aledo.

Día 20.-Núm. 122.

Primera seccion.—Continuación de las constituciones de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Segunda seccion — Operaciones facultativas que han de verificarse en las minas de esta provincia.

Circular sobre haber presentado recurso de alzada el vecino de Moratalla D. Dimas Sánchez Vélez, contra una resolución de este Gobierno civil.

Quinta seccion.—Matricula de la contribución de Archena, San Javier y Pacheco. Octava seccion.—Edicto del Juzgado de Lorca y fallo sobre pago de cantidad á Doña Patrocinio Puche Martinez, c ntra los herederos de D. Victor Rivera Chaurel.

Día 21.—Núm. 123.

Primera seccion.—Continuación de las constituciones de la Academia de jurisprudencia.

Segunda seccion.—Relación de las cantidades libradas à los maestros de esta pr vincia desde el 19 de Octubre último al 18 de Noviembre actual.

Quinta seccion.—Matricula de la contribución de Caravaca y Cehegin.

Octava seccion. — dicto del Juzgado de la Catedral sobre subasta de fincas contra D. Antonio Rentero.

Día 22.—Núm. 124.

Primera seccion.—Conclusión de las constituciones de la Academia de Jurisprudencia.

-Exposición y Real decreto sobre la forma en que ha de prorratearse en el empréstito nacional.

Segunda seccion.—Circular de la Dirección de ferrocarriles de Lorca à Baza concediendo trasporte en segunda clase à los enfermos ó heridos procedentes del ejército de Ultramar.

—Requisitorias llamando á Francisco Herrero (a) Esquilador, de la Era-alta y á Francisco Hernández (a) Lorquinito, que se titula torero.

—Anuncio de la instancia de D. Juan José Benimeli solicitando pertenencias para la mina "Teresitan, en la diputación de la Matanza; y decreto del Goberna for declarando fenecido el expediente de registro de la mina "Virgen de la Fuensantan en Lorca.

Cuarta seccion.—Requisitoria militar para que comparezca en el cuartel de San Leandro de Murcia Juan Martinez Simón, domiciliado en Cartagena.

Quinta seccion.—Matricula de la contribución de Bullas.

Octava seccion — Edicto del Juzgado de Yecla sobre devolución de la fianza prestada por el Procurador que fué de este Juzgado D. Gregorio Ruiz Jiménez.

-Requisitorias del Juzgado de Cartagena llamando à Laureano Marigal Gallego, Saturnino Robles López, al testigo Damián Sánchez Garcia y José Rodriguez Ruiz.

Día 24.—Núm. 125.

Primera seccion.=Real orden resolviendo un expediente de quintas de un mozo de

—Idem para que se considere á los náufragos del "Reina Regenten como muertos en funciones del servicio.

—Idem declarando limpias las procedencias de Calcuta.

-Reglamento rara oposiciones à ingreso en el cuerpo de Aspirantes à registros de la propiedad.

Segunda seccion. = Anuncio de haber solicitado D. German Andreu 12 pertenencias para la mina "Otro Pelayon de guilas y D. Higinio García 4 para la titulada "Los Mártires» de Calasparra.

Cuarta seccion.=Anuncio de la Junta administrativa del Ar enal de Cartagena sobre venta en concurso de la goleta "Caridada.

Requisitoria de la Autoriad militar de Murcia l'amando à Domingo Nicolas Zamora.

Quinta seccion .= Matricula de la contribución de Alhama y Calasparra.

Sexta seccion. = Anuncia de la Alcaldia de Murcia sobre juntamento de interesados en el heredamiento de Daba.

Octava seccion. = Edicto del Juzgado de Mula, sacando à subasta una casa de la propiedad de los herederos de José Martinez y Martinez.

-Idem dei de Yecla, que D. Leon Navarro de Castilla ha cesado en el desempeño de Registrador de la Propiedad de dicha ciu-

-Anuncio de hallarse vacante la plaza de Secretario municipal del Juzgado de Villanueva.

Día 25.—Núm. 126.

Primera seccion.—Real decreto decidiendo una competencia entre el Gobernador de Santander y el Juez de Noja.

Real orden reconociendo fueros de Autoridad á los administradores de aduanas y sus dependientes en funciones.

Reglamento para el servicio de practicantes en los hospitales de Beneficencia general.

Segunda seccion. = Requisitoria para la busca de los presos fugados de Granada José López Camachos, Jerónimo Martin Ros y Manuel González

Muñoz.

—Idem para la del recluta desertor del cupo de Cartagena, Juan Martinez Simón.

—Anuncio de la instancia de D. Anselmo Bañón pidiendo pertenencias para la mina «Somorrostro» en Lorca.

Cuarta seccion. = Requisitoria de la zona de reclutamiento de Lorca Ila-mando á José Nieto Nieto, de Morata-

—Idem de la de Murcia à Juan Martinez Martinez, de Cartagena.

Edictos de esta zona citando en término de diez días à Ricardo Ruiz Garcia y José Isidro Castillo Amoros.

Quinta seccion. = Subasta de fincas en Archena embargadas por débitos de contribución.

Edicto de la Administración de Hacienda concediendo plazo de 8 días á varios Aguntamientos para que remitan los certificados de pagos hechos en el primer trimestre.

Sexta seccion. = Edicto de la Alcaldía de Jumilla de atraer recursos para atender á los gastos al deslinde y amojonamientos de los montes de dicho pueblo.

—Idem de la de Aledo de quedar expuesto al público el expediente de demarcación de los límites del radio de este término.

Octava seccion. = Requisitoria del Juzgado de San Juan liamando á José García Pérez vendedor ambulante, acusado de robo de caballerías.

Día 26.—Núm. 127.

Primera seccion. = Exposición y Real decreto creando en Madrid una Comisión encargada de promover, organizar y dirigir la concurrencia de objetos y productos nacionales á la Exposición Universal é Internacional que se ha de celebrar en París el año 1.900.

Segunda seccion. Anuncio de haber solicitado D. Anselmo Bañon diez y seis pertenencias para la mina «Campanil» de Lorca; la Sociedad The Carthagena Watervock una demasía para la titulada «Carretero», de Cartagena y D. José Sánchez Lafuente doce para la titulada «Santa Eulalia».

—Idem de expediente incoado por D. Ignacio Bastarrachea para la mina «La Calandraca».

Cuarta seccion —Edictos de la Au-

toridad militar de Murcia llamando

á los reclutas Cándido Valenciano Prats, Abelardo Manzanares Viuda y Juan Antolín Navarro Valiente.:

Quinta seccion. Matricula de la contribución de Yecla.

Octava seccion. = Edicto del Juzgado de Cartagena llamando á José Fulgueira Quintana.

Día 27.—Núm. 128.

Primera seccion. = Real orden relativa à la modificación de impuestos de montes.

Segunda seccion. = Requisitoria del Gobierno civil llamando al soldado que fué del Regimiento de Soria Diego Soler Pérez.

—Anuncio de la instancia presen-

tada por D. Anselmo Bañón, solicitando diez y seis pertenencias para la mina denominada «Bilbao»

Quinta seccion. Edicto declarando incursos en el apremio de primer grado á los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas por canon de superficie de minas.

__Matricula de la contribución de Aguilas.

Octava seccion. Edicto del Juzgado de San Juan sacando á subasta una casa de la propiedad de los herederos de D. Félix Tomás Hernández.

—Idem del de Cartagena llamando a José Antonio García Sanmartín.

Día 25.—Núm. 129.

Primera sección. = Real decreto referente á una competencia promovida entre el Gobernador civil de Almeria y el Juez de instrucción de Gérgal.

Tercera seccion. = Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 11 de Noviembre actual.

Día 29.—Núm. 130.

Primera seccion. = Real decreto referente á una competencia promovida entre el Gobernador civil de Santander y la Audiencia de la misma.

-Real orden declarando limpias las procedencias de Alejandría (Egipto).

Segunda seccion. = Requisitorias del Gobierno civil encargando á los Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades la busca de Rafael Ripolles Calvo, Antonio Balibrea Rabadán y á unital Torres, natural de Granada.

-Circular disponiendo que por este Gobierno de provincia, se adopten las medidas para que las diligencias de denuncias de montes se resuelvan en los plazos marcados por el Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

-Expediente de registro incoado por D. Ignacio Basterrechea Godinez, para la mina «La Previsión».

—Anuncio de la instancia presentada por D. Luis Brugarolas solicitando doce pertenencias para la mina "La Carmen" y D. Matías Ballarín y Causada diez y seis para la titulada «San José».

Quinta seccion. = Anunció de cobranza de contribuciones en la zona 3.º de la capital, 9.º de la provincia

Octava seccion. Edicto del Juzgado de Cartagena sacando á subasta
varias fincas de la propiedad de la
sucesión de Francisco Sánchez Pedreño

—Indice de las materias contenidas en los *Boletines* del presente mes.

Anuncios. RI

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURGIA.—Imp. de Juan Hernández.